RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 14 de marzo de 2025, en la que se acuerdan tablas salariales, definitivas para el año 2024 y provisionales para el año 2025, del Convenio Colectivo de la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, SA. (2025062520)

Visto el texto del Acta de 14 de marzo de 2025, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, SA -código de convenio 06000422011981-, publicado en el DOE n.º 189, de 27 de septiembre de 2024, en el que se acuerdan tablas salariales, definitivas para el año 2024 y provisionales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de junio de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, SA – TUBASA

ACUERDO DE TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE 2024 Y TABLAS SALARIALES 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, SA"

En Badajoz, a las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2025, se reúnen la comisión negociadora, de una parte:

Por la representación de la empresa TUBASA:

— D. Julián Pocostales Muñoz.

— D. Alfonso Iglesias Vázquez.

Y, por otra parte, la parte social, en representación de los trabajadores:

— D. José María Repollet García (CCOO).

— D. Lorenzo Becerra Becerra (CCOO).

— D. Mercedes Galindo Molano (CCOO).

— D. José Luis Méndez Núñez (CCOO).

— D. Luis Miguel Acedo Berrio (CCOO).

— D. Fernando Fernández Terraza (SLTEX).

— D. Federico González Domínguez (SLTEX).

— D. Jose Antonio Burguillos Mejías (SLTEX).

— D. Carlos Carabantes Blanco (SLTEX).

Iniciada la reunión las partes proceden a la actualización de las tablas salariales definitivas de 2024 e incremento salarial de las tablas salariales para el ejercicio 2025.

ACUERDAN

Se actualizan las tablas salariales provisionales del 2024 (con un anticipo del 2,5%), hasta llegar al 3,3% definitivo tras la publicación del IPC de 2024, tal como recoge el Artículo 5. Salarios.

"Artículo 5. Salarios. Se establece una subida salarial anual para todos los conceptos salariales que figuran en las tablas salariales anuales anexas:

— Para el año 2024: incremento equivalente al IPC real de 2024 más un 0,5%. No obstante, desde el 1 de enero de 2024 se aplicará un incremento del 2,5% sobre la tabla salarial de 2023.

— Para el año 2025: incremento equivalente al IPC real de 2025 más un 0,3%. Desde el 1 de enero de 2025 se aplicará un incremento del 2% sobre la tabla salarial definitiva de 2024".

Se adjunta la tabla salarial definitiva correspondiente al ejercicio 2024.

Se acuerda una actualización de las tablas salariales de 2025 con un incremento del 2% sobre la tabla salarial definitiva de 2024, tal como recoge el Artículo 5. Salarios:

"Artículo 5. Salarios. Se establece una subida salarial anual para todos los conceptos salariales que figuran en las tablas salariales anuales anexas:

— Para el año 2024: incremento equivalente al IPC real de 2024 más un 0,5%. No obstante, desde el 1 de enero de 2024 se aplicará un incremento del 2,5% sobre la tabla salarial de 2023.

— Para el año 2025: incremento equivalente al IPC real de 2025 más un 0,3%. Desde el 1 de enero de 2025 se aplicará un incremento del 2% sobre la tabla salarial definitiva de 2024".

Se adjunta la tabla salarial correspondiente al ejercicio 2025.

Se acuerda la remisión de este al Organismo Público Competente de Trabajo para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, asimismo las partes designan por acuerdo a D.ª Encarna Chacón Belmonte, ****610**, como persona encargada de impulsar los trámites de registro, depósito y publicación del Convenio en el Diario Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente acta y tablas salariales adjunta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día 14 de marzo de 2025, firmando los presentes en prueba de conformidad:

TABLAS SALARIALES AÑO 2024 (vigente desde enero de 2024)			
	Salario mes	Plus transportes	Plus Vestuario
Gerente	1951,10 €	126,67 €	62,73 €
Jefe Administrativo	1951,10 €	126,67 €	62,73 €
Jefe Servicios	1951,10 €	126,67 €	62,73 €
Oficial 1ª	1501,17 €	126,67 €	60,62 €
Oficial 2ª	1220,95 €	126,67 €	59,29 €
Auxiliar Administrativo	1084,29 €	126,67 €	58,62 €
	Salario día	Plus transportes	Conservación uniforme
Mecánico ofic. 2ª	37,40 €	126,67 €	58,81 €
Mecánico ofic. 3ª	36,99 €	126,67 €	58,76 €
Inspector	36,99 €	126,67 €	58,77 €
Lavacoches	36,20 €	126,67 €	58,35 €
	Salario día	Plus transportes	Quebranto de monedas
Conductor	36,99 €	126,67 €	58,60 €

Quebranto de monedas (pagas extras)	49,25 €
Complemento salarial (conductor)	221,06 €
Plus penosidad (lavacoches-guarda)	194,21 €
Plus penosidad (mecánico-noche)	95,22 €
Plus penosidad (oficina- mecánico)	33,69 €
Hora estructural	14,65 €
Plus carné tipo “d”	1,28 €

Plus nocturnidad	0,94 €
Plus mecánicos	29,14 €
Plus dietas y kilometraje (mecánicos)	53,57 €
Plus domingos	6,71 €
Días acumulados	58,24 €
Horas feria día	17,49 €
Horas feria festiva	20,39 €
Hora feria nocturna	23,28 €
Plus de actividad mensual Inspectores/as	472,47 €

TABLAS SALARIALES DEFINITIVA AÑO 2024 (Revisión IPC 2024. Subida de 0,8%)			
	Salario mes	Plus transportes	Plus Vestuario
Gerente	1.966,33 €	127,66 €	63,22 €
Jefe Administrativo	1.966,33 €	127,66 €	63,22 €
Jefe Servicios	1.966,33 €	127,66 €	63,22 €
Oficial 1ª	1.512,89 €	127,66 €	61,09 €
Oficial 2ª	1.230,48 €	127,66 €	59,75 €
Auxiliar Administrativo	1.092,75 €	127,66 €	59,08 €
	Salario día	Plus transportes	Conservación uniforme
Mecánico ofic. 2ª	37,69 €	127,66 €	59,27 €
Mecánico ofic. 3ª	37,28 €	127,66 €	59,22 €
Inspector	37,28 €	127,66 €	59,23 €
Lavacoches	36,48 €	127,66 €	58,81 €
	Salario día	Plus transportes	Quebranto de monedas
Conductor	37,28 €	127,66 € €	59,06 €

Quebranto de monedas (pagas extras)	49,63 €
Complemento salarial (conductor)	222,79 €
Plus penosidad (lavacoches-guarda)	195,73 €
Plus penosidad (mecánico-noche)	95,96 €
Plus penosidad (oficina- mecánico)	33,95 €
Hora estructural	14,76 €
Plus carné tipo "d"	1,29 €
Plus nocturnidad	0,95 €
Plus mecánicos	29,37 €
Plus dietas y kilometraje (mecánicos)	53,99 €
Plus domingos	6,76 €
Días acumulados	58,69 €
Horas feria día	17,63 €
Horas feria festiva	20,55 €
Hora feria nocturna	23,46 €
Plus de actividad mensual Inspectores/as	476,16 €

TABLAS SALARIALES AÑO 2025 (vigente desde 1 de enero de 2025. Incremento del 2%)			
	Salario mes	Plus transportes	Plus Vestuario
Gerente	2.005,65 €	130,21 €	64,48 €
Jefe Administrativo	2.005,65 €	130,21 €	64,48 €
Jefe Servicios	2.005,65 €	130,21 €	64,48 €
Oficial 1ª	1.543,14 €	130,21 €	62,31 €
Oficial 2ª	1.255,09 €	130,21 €	60,95 €
Auxiliar Administrativo	1.114,61 €	130,21 €	60,26 €

TABLAS SALARIALES AÑO 2025 (vigente desde 1 de enero de 2025. Incremento del 2%)			
	Salario día	Plus transportes	Conservación uniforme
Mecánico ofic. 2ª	38,45 €	130,21 €	60,45 €
Mecánico ofic. 3ª	38,02 €	130,21 €	60,40 €
Inspector	38,02 €	130,21 €	60,41 €
Lavacoches	37,21 €	130,21 €	59,98 €
	Salario día	Plus transportes	Quebranto de monedas
Conductor	38,02 €	130,21 €	60,24 €

Quebranto de monedas (pagas extras)	50,63 €
Complemento salarial (conductor)	227,24 €
Plus penosidad (lavacoches-guarda)	199,64 €
Plus penosidad (mecánico-noche)	97,88 €
Plus penosidad (oficina- mecánico)	34,63 €
Hora estructural	15,06 €
Plus carné tipo "d"	1,32 €
Plus nocturnidad	0,97 €
Plus mecánicos	29,95 €
Plus dietas y kilometraje (mecánicos)	55,07 €
Plus domingos	6,90 €
Días acumulados	59,87 €
Horas feria día	17,98 €
Horas feria festiva	20,96 €
Hora feria nocturna	23,93 €
Plus de actividad mensual Inspectores/as	485,68 €

• • •